

**PROCESO** : VERBAL-INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
**RADICADO** : No. 2021-00106

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**Armenia – Quindío.**

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la solicitud del demandado señor Oscar Enrique Torres, por reunir los requisitos legales contenidos en el art. 151 y siguientes del CGP, se nombra a la abogada NATHALIA MOSQUERA MARIN, como apoderada en Amparo de pobreza dentro de este proceso para que lo represente, a quien se puede localizar en la Avenida Bolívar No. 17 Norte-34 de Armenia y al correo electrónico [nathaliamosqueram@gmail.com](mailto:nathaliamosqueram@gmail.com) cel. 3217919416. Comuníquesele el nombramiento a través del Centro de Servicios Judiciales, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación. Compártasele el expediente.

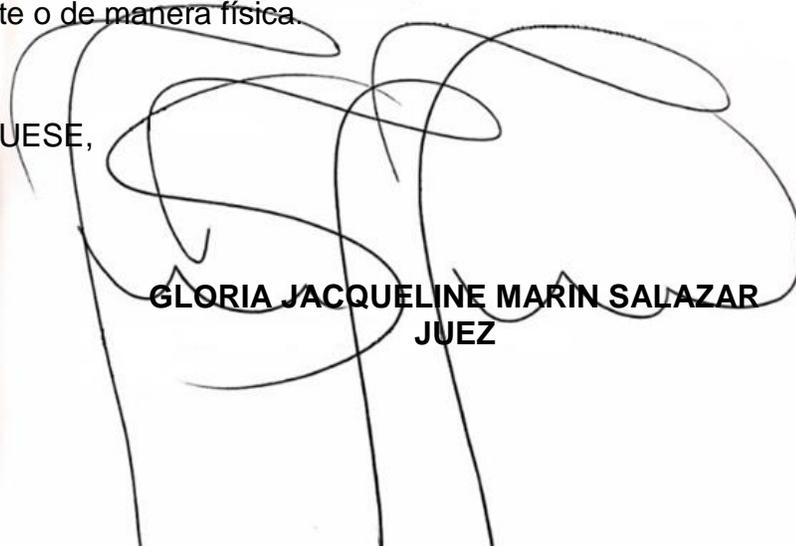
Así mismo, se fija fecha para la práctica de prueba de ADN a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses por el contrato interadministrativo con el I.C.B.F., para el día ***martes ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 am***.

Para tal efecto, se cita a las partes junto con el menor de edad de autos para que concurren al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad quienes deberán acudir portando sus documentos de identidad.

Como quiera que el demandado manifiesta no tener los recursos económicos para desplazarse a esta ciudad para la práctica de la prueba y teniendo en cuenta que reside en el Municipio de Tuluá Valle, se dispone oficiar al Instituto de Medicina Legal de ese lugar, con el fin de que citen al demandado para recoger la muestra y coordine con el Instituto de Medicina legal de esta ciudad para remitir la muestra y realizar el estudio que se requiere con las muestras acá recogidas.

Por la Secretaría líbrense los oficios respectivos a las partes, a los apoderados y al Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses con el formulario respectivo (FUS), los cuales se enviarán a través de los correos electrónicos que reposan en el expediente o de manera física.

NOTÍFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**  
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA